

100  
ala Real Hacienda, ago que por los Max-  
queres de Melilla, y de los Ucles, se paxeren  
te el Privilegio original de su Conrepcion  
y que Examinandolo instruyeban  
con Audiencia de la Villa de Melilla  
non, y de los fiscales; Comidite a S. M.  
la recompensa que deya darse ad hay  
Cada, o ala Villa. Si tubieren titulo ex-  
plicito de Superintendencia, con lo de-  
mas, que al Consejo, se le ofreciere,  
y pareciere, = y publicada en pleno, y  
acordado se cumpla lo que S. Magd.  
Manda, lo abis a N. S. para inteli-  
gencia de la Sala de Justicia: Dijo  
que: a N. S. m. a. Madrid ocho de  
Junio de mil setecientos ochenta y nueve =  
Pedro Terrero de Indart = señor D.  
Josef Guell y Senra = Nuncio p. lo  
del Exprelado nro. Consejo, con lo  
que se Copuro por el nro. fiscal,  
por decreto de quinze de este mes  
fue acordado Copedir la presente.  
Por lo qual os mandamos, que  
inmediatam. que os sea ma-  
nifestada, dispongais, que por ante  
el nro. Oid. y en forma se ponga en  
posen. al Com. de nra. Real  
Hacienda, o ala persona que dju-  
ten nro. directores generales de  
Revas, y de la Amagran, y de la

